



**CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS
VIII ASAMBLEA GENERAL
CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO
DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Resolución para el proceso de admisión de observadores

Consciente de la necesidad de que la COPA como un Organismo Parlamentario ha decidido establecer en sus Estatutos la inclusión de Parlamentos de otros Continentes en calidad de observadores permanentes.

Reiterando su voluntad de establecer mecanismo de cooperación e intercambio que promuevan el desarrollo y la acción efectiva de diversos temas de interés mundial.

La Asamblea General resuelve mandar al Comité Ejecutivo de la COPA para estudiar las propuestas de observadores permanentes recibidas durante la Octava Asamblea General.

La Asamblea General resuelve mandar también por única ocasión al Comité Ejecutivo a resolver y someter a votación las propuestas de inclusión de Parlamentos de diferentes hemisferios del mundo para que se adhieran a la COPA en calidad de observadores permanentes en respeto al Artículo 10 de los Estatutos de nuestro organismo.

La Asamblea General considera aprobar los siguientes parámetros para ser considerados observadores permanentes de la COPA.

- a) El candidato deberá en cualquiera de sus formas, ser un Parlamento Nacional, Regional, Estadual o Provincial.
- b) Que la propuesta de invitación cuente con el respaldo de al menos cinco Parlamentos y miembros de la COPA quienes deberán respaldar la propuesta con una carta de candidatura.
- c) Que el parlamento que desee ingresar a la COPA como observador permanente envíe una petición formal por escrito a la Secretaría Ejecutiva.
- d) El parlamento candidato a observador cuente con Comisiones o Comités afines y/o similares a las Comisiones Temáticas de la COPA.
- e) La Secretaría Ejecutiva elaborará un estudio de factibilidad mismo que presentara ante el Comité Ejecutivo

La Asamblea faculta a la Secretaría Ejecutiva a recurrir a los medios necesarios para preparar este documento.

Acuerdo

Al cumplir con los requisitos anteriores, el Comité Ejecutivo someterá a votación cada una de las propuestas. En caso de obtener el voto de la mayoría simple de los miembros de Comité Ejecutivo, se emitirá un Protocolo de aceptación el cual se enviara al Parlamento electo como observador permanente mismo que contraerá los derechos y obligaciones contemplados en los Estatutos de la Confederación Parlamentaria de las Américas.